

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No.: 150013153002020-000188
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES COMERCIALES VP SAS, VLADIMIR PUERTA MARTIN Y SANDRA LORENA MUÑOZ ARCILA.
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO ANTERIOR

Tunja, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud de corrección presentada por parte del apoderado de la ejecutante, respeto del auto que libra mandamiento de pago, se precisa que:

1. Excluir de los ordinales QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO de la providencia de Once de diciembre del año anterior, a la ejecutada SANDRA LORENA MUÑOZ ARCILA.
2. Modificar el ordinal décimo tercero del mandamiento de pago proferido el once (11) de diciembre del año anterior, en el sentido de indicar que se reconoce personería para actuar al abogado HECTOR HERNANDO MONROY RUIZ, como apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado N° **01** hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).